



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 24 de octubre de 1979

Núm. 128

Administración Central

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 25 de septiembre de 1979 sobre prevención de incendios en establecimientos turísticos. ("Boletín Oficial del Estado", número 252 de 20 de octubre de 1979).

Excelentísimo señor:

Es función propia del Ministerio de Comercio y Turismo la vigilancia de los alojamientos e instalaciones de carácter turístico. El ejercicio de esta función no excluye aquellas otras competencias administrativas y laborales reconocidas sobre materias específicas que guarden relación con el turismo.

Debe entenderse se encuentra comprendida en esta definición la vigilancia de las medidas y cautelas que deban ser adoptadas por los establecimientos turísticos para prevención de incendios en garantía de la seguridad personal y de los bienes de los turistas.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la disposición final segunda del Decreto 231/1965, de 4 de enero, y de acuerdo con las competencias atribuidas a este Departamento por el Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Antes del término de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, los establecimientos de alojamiento turístico actualmente existentes deberán acreditar el haber efectuado las instalaciones y adoptado las medidas de prevención y protección contra incendios enumeradas en el siguiente artículo sin perjuicio del cumplimiento de las demás exigencias que para dicho caso se hallen impuestas o lo sean en el futuro por precepto legal o por las autoridades

competentes por razón de la materia.

Art. 2.º Las referidas instalaciones y medidas de prevención y protección contra incendios serán las siguientes:

a) Alumbrado de emergencia de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

b) Señalización luminosa y fácilmente visible de las posibles vías de evacuación. Indicación "NO EXIT" en las puertas que no deban ser utilizadas en la evacuación.

c) Indicación del número máximo de personas admisibles en las salas de uso común, situada a la entrada de las mismas.

d) Manual para el personal conteniendo un plan de emergencia en cuya redacción se tenga en cuenta las características del establecimiento. Este manual deberá incluir como mínimo los apartados siguientes:

Acciones a realizar por el personal de cada departamento: aviso a la dirección, aviso al servicio de incendio y participación en tareas de evacuación.

e) Instrucciones en varios idiomas para los clientes en la puerta de la habitación o su proximidad.

f) Plano de cada planta del establecimiento en el que figure la situación de las escaleras, pasillos, salidas, itinerarios de evacuación, situación de los medios de transmisión y dispositivos de extinción, situado en lugar accesible para consulta urgente, así como plano reducido de información al cliente fijado en la puerta de la habitación o su proximidad.

g) Dispositivos de alarma acústica audibles en la totalidad del establecimiento, capaces de ser accionados desde recepción y desde todas las plantas. La instalación debe ser blindada y resistente al fuego.

h) Paneles indicando la prohibición de fumar en los lugares donde ello constituya peligro de incendio.

i) Ignifugación de las moquetas, revestimientos, murales y cortinajes existentes en el establecimiento, o justificación, mediante certificado de laboratorio oficial del buen comportamiento al fuego de estos elementos.

j) Las canalizaciones de servicio a las habitaciones deberán estar convenientemente selladas entre pisos para evitar el paso de humo y gases.

Art. 3.º La acreditación se hará mediante la presentación en el organismo turístico competente del certificado correspondiente librado por el servicio de prevención de incendios del Ayuntamiento del lugar o de otro servicio oficial si dicho Ayuntamiento careciera del mismo.

Art. 4.º Estas disposiciones serán igualmente obligatorias para los establecimientos de alojamiento turístico que se abran al público con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden. En este caso la acreditación habrá de hacerse precisamente antes de la apertura, que estará condicionada a aquellas.

Art. 5.º Al menos una vez al año deberán realizarse ejercicios de formación para el personal que presta sus servicios en el establecimiento, dirigidos por expertos en la prevención y extinción de incendios, lo que habrá de acreditarse también ante el organismo turístico competente antes del final de cada año natural mediante certificación expedida por los servicios citados en el artículo tercero.

Al personal que se incorpore a la plantilla se le hará entrega del manual al que alude el artículo 2.º d).

Art. 6.º La dirección de los establecimientos cuidará de que los itinerarios de evacuación se encuentren en todo momento sin obstáculos, las puertas de comunicación cerradas y el alumbrado de señalización en funcionamiento, los aparatos de transmisión y extinción y los paneles de señalización permanezcan visibles y el alumbrado de emergencia y los sistemas de detección,

alarma y extinción en condiciones de funcionamiento.

Asimismo cuidará de que los aparatos eléctricos no indispensables se apaguen y desconecten al final de la jornada y estén cerradas las trampillas de los montacargas y conductos de basura y ropa sucia, que la instalación eléctrica esté en buen estado, que estén limpias las campanas de humo, los filtros y los lugares donde se acumula la grasa, y que se encuentren en buen estado y limpias las chimeneas, los conductos de ventilación, la instalación de aire acondicionado y calefacción, las calderas y los motores.

Las basuras y desperdicios deben colocarse en lugar seguro en recipientes especiales y los ceniceros deben ser vaciados en recipientes metálicos provistos de tapas.

Art. 7.º En aquellos casos que no existiera escalera de servicio o ésta fuera de imposible incorporación como salida de emergencia será obligatorio que la escalera principal esté debidamente compartimentada con materiales resistentes al fuego durante treinta minutos.

Art. 8.º Las obligaciones contenidas en esta Orden para los alojamientos turísticos podrán extenderse a otros establecimientos turísticos cuando las circunstancias de los mismos lo hagan aconsejable a juicio del organismo turístico competente, oídos los servicios de prevención y extinción de incendios mencionados en el artículo tercero.

También serán aplicables a los campamentos turísticos con las modificaciones que se deriven de las características de los mismos.

Art. 9.º La infracción de lo dispuesto en la presente orden será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y disposiciones concordantes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid 25 de septiembre de 1979. —
García Díez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo.

3281

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión Extraordinaria de primera citación que celebrará el Pleno de esta Ecma. Diputación, el día 26 de octubre del corriente año, a las diecisiete horas, habiéndose dispuesto por el

Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Unico. — Iniciación del proceso autonómico de Castilla y León.

Palencia 23 de octubre de 1979. —
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3285

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de una plaza de Veterinario en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.—Edmundo Gómez Nozal.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 16 de octubre de 1979. —
El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convoca-

das para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.—Teresa Cano Pérez.
2.—Constantina García Tejerina.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. —
El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de un plaza de Ayudante Palacio Provincial en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Palacio Provincial vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.—Germán García Pastor.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. —
El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de plazas de Ayudantes de Vías y Obras en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de plazas de Ayudantes de Vías y Obras, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.—Mateo García Mateos.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de plazas de Oficiales de la Imprenta Provincial de esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión de plazas de Oficiales de la Imprenta Provincial, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS1.—Gregorio Gutiérrez Gallo.
2.—Felipe Palacios Salas.**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de una plaza de Jefe de Estudios de la Escuela de A. T. S. en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Estudios de la Escuela de A. T. S., vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.—M.ª de los Angeles Fuentes Zapata.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de una plaza de Maestro de la Imprenta Provincial en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Prue-

bas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de la Imprenta Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.—Alejandro Cuadrado Andrés.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de plazas de Oficiales de los Servicios Agro-Pecuarios en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de plazas de Oficiales de los Servicios Agro-Pecuarios, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS1.—Valentín Calvo Núñez.
2.—Sotero Rodríguez Bustos.**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de plazas de Operarios para los Servicios Agro-Pecuarios, en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de plazas de Operarios para los Servicios Agro-Pecuarios, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.^a de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Agustín Cuenca Estalayo.
- 2.—Julio Solla Baltanás.
- 3.—Félix de Bustos Miguel.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de una plaza de Encargado de los Servicios Agro-Pecuarios, en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de los Servicios Agro-Pecuarios, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.^a de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Rafael Baquerín Alvarez.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de una plaza de Encargado de Vías y Obras Provinciales, en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Vías y Obras Provinciales, vacante en la Plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.^a de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Julián Pedroso Guardo.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de una plaza de Encargado del

Hospital Provincial, en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado del Hospital Provincial, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.^a de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Ricardo Gallardo Diez.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de plazas de Operarios de Vías y Obras, en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de plazas de Operarios de Vías y Obras, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.^a de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Manuel Arias Rojo.
- 2.—Dionisio Bregón Amezua.
- 3.—Cirilo Sarmiento Martín.
- 4.—Esteban Atienza Calzada.
- 5.—Julián Bureba Bravo.
- 6.—José Luis García Nava.
- 7.—Anastasio Sánchez Pastor.
- 8.—Rufino Merino Pedrosa.
- 9.—Pedro Garrido Martín.
- 10.—Lucio Mota González.
- 11.—Vicente Celada Marcos.

- 12.—Lázaro Pérez Ortega.
 13.—Alfredo Meneses Atienza.
 14.—Valentín Martínez Moreno.
 15.—Modesto Calvo Silva.
 16.—Daniel Santamaría de Pedro.
 17.—Eusebio Marcos Rodríguez.
 18.—Gaudencio Antolín Santoyo.
 19.—Valentín de la Era Rebollo.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 16 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3228

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Firme el acuerdo de concentración de la zona de ALAR DEL REY (Palencia), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo a título definitivo.

En consecuencia, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 19 de octubre de 1979. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carroles.

3259

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Acordado por la Superioridad la práctica del deslinde administrativo del monte número 321 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Las Corraleras" de la pertenencia de la Junta vecinal de Ventosa de Pisuerga y sito en el mismo término municipal (Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga), esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 15 de noviembre de 1979, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores, sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Gustavo Palacios Cenzano, comenzando en el mojón de 3 términos en que confluyen los de Ventosa de Pisuerga y San Cristóbal de Boedo, paraje denominado "Las Laderas".

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de octubre de 1979. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

3245

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia, los días laborables durante el mes de NOVIEMBRE de 1979.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto días 9, 10 y 17.

Mave. — Día 9.

Alar del Rey. — Diario, excepto días 10 y 17.

Ampudia. — Diario, excepto los días 10 y 17.

Amusco. — Diario, excepto los días 9, 10 y 17.

Villalobón. — Día 9.
 Astudillo. — Diario, excepto los días 2, 10 y 17.

Melgar de Yuso. — Día 2.

Baltanás. — Diario, excepto los días 8, 9, 10, 17 y 29.

Villaviudas. — Día 8.

Becerril de Campos. — Diario, excepto el 10 y 17.

Carrión de los Condes. — Diario, excepto días 10 y 17.

Castrillo de Villavega. — Diario, excepto días 3, 10, 17 y 24.

Buenavista de Valdavia. — El 17.

Castromocho. — Diario, excepto días 10, 12 y 27.

Fuentes de Nava. — Día 12.

Cévico de la Torre. — Diario, excepto días 10 y 17.

Cisneros. — Diario, excepto los días 10 y 17.

Frechilla. — Diario, excepto los días 10, 12 y 17.

Villarramiel. — Día 12.

Frómista. — Diario, excepto los días 10 y 17.

Herrera de Pisuerga. — Diario, excepto días 10 y 17.

Osorno La Mayor. — Diario, excepto días 10, 17 y 23.

Lantadilla. — Día 23.

Palencia. — Diario, excepto los días 10 y 17.

Paredes de Nava. — Diario, excepto días 10 y 17.

Quintana del Puente. — Cerrado.

Saldaña. — Diario, excepto los días 10 y 17.

Torquemada. — Diario, excepto días 10 y 17.

Venta de Baños. — Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Villada. — Diario, excepto los días 10 y 17.

Villoldo. — Diario, excepto los días 10 y 17.

El horario de apertura de Almacenes será de las nueve a las trece horas y de las quince a las diecinueve horas.

Palencia 22 de octubre de 1979. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

3272

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Que en los autos número 936/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Tomás Marco García, contra José Antonio Molina, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia don Benito Galvez Acosta, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado, señor Galvez Acosta. — En Palencia a once de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia del mismo al demandado José Antonio Molina, requiriéndole para que en plazo de tres días, proceda a readmitir al actor Tomás Marco García, en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido, debiendo acreditar ante esta Magistratura el hecho de la readmisión bajo apercibimiento de que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado se procederá a fijar la indemnización correspondiente. — Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. — Ante mí. — Firmado y rubricado. — Benito Galvez Acosta. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio Molina, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3238

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos números 118-137 y 138-156/79, ejecución 69/79, seguidos a instancia de Julián Alonso Ciruelo y 19 más, contra la empresa Fundiciones D. Mozo, S. A., cerrada en la actualidad y en ignorado paradero su representante legal, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 1 de León y su provincia, con prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia don José Rodríguez Quirós, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado Sr. Rodríguez Quirós. — En Palencia a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta, y por ser firme la sentencia dictada y tenerlo interesado la parte actora se decreta la ejecución de dicha resolución, ratificándose el reembargo preventivo sobre bienes del demandado Fundiciones D. Mozo, S. A., trabados en el expediente 1605-1624/78, ejecución 38/79, seguidos ante esta Magistratura, contra la citada demandada, consistentes dichos bienes en un puente goma de 3.000 Kgs. marca Alju y un taladro automático marca Mugui M-40-A. Se acuerda asimismo ratificar el reembargo preventivo trabado sobre la finca propiedad del demandado Fundiciones D. Mozo, S. A.,

cuya descripción registral es la siguiente:

“Fundición mecánica al pago del Calvario, Calzada de Villacidaler, Teso de la Horca o estación en la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino, mide 7.459 metros cuadrados, linda este o frente, carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino; izquierda o sur, camino de subida a la estación; fondo u oeste, Anastasia Fernández de Tejerina y derecha o norte, Anastasia Fernández de Tejerina y herederos de Isabel de la Cuesta”. Inscrita en el tomo 1.832, libro 79, folio 111, finca número 9.908, inscripción 2.^a. A favor de la Sociedad Fundiciones D. Mozo, S. A. Todo ello para responder de un principal de UN MILLON DIEZ MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS, más CIEN MIL PESETAS, presupuestadas para costas y gastos a cuyo fin se libraré mandamiento por duplicado al registro de la propiedad de Palencia, para que proceda a la anotación preventiva del embargo preventivo trabado sobre dicha finca y libre y remita certificación en que consten las hipotecas, cargas y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas. Se acuerda asimismo requerir a la demandada Fundiciones D. Mozo, S. A., para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada. Lo manda y firma S. S.^a, doy fe. — Ante mí. — Firmado y rubricado. — José Rodríguez Quirós. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Fundiciones D. Mozo, S. A., que en la actualidad se encuentra cerrada y en ignorado paradero su representante legal, expido el presente en Palencia a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3235

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día CINCO DE DICIEMBRE, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes embargados como

de la propiedad del ejecutado don Bonifacio Manuel León Miguel y que se expresarán, en los autos de juicio ejecutivo número 213 de 1973, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Un pabellón destinado a depósito de maquinaria, sito en el casco urbano de Grijota, en su calle de Lavapiés, número 18, que linda a la derecha entrando con Manuel Barrios Serrano, izquierda con la citada calle de Lavapiés y fondo con finca de don Juan García, valorado pericialmente en la cantidad de TRESCIENTAS SEIS MIL pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previa rebaja del 25 por 100 de la tasación.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que por carecerse de títulos, se sacan a subasta el inmueble aludido sin suplir previamente la falta de titulación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3240

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTIOCHO DE ENERO DE 1980, a las DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Jesús Valles Pérez, en cumplimiento de Carta - Orden número 3/79, procedente de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de la cuenta jurada del Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en los autos de juicio de mayor cuantía seguido ante el Juzgado número 6 de Madrid, a instancia de don Emilio de Lozar Jiménez y otro, en reclamación de 102.817 pesetas.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, Lexicón 80, con su mesita metálica, valorada en 10.000 pesetas.

Ocho cortinas grandes nuevas, valoradas en 3.000 pesetas.

Un televisor Telefunken de 23 pulgadas, valorado en 12.000 pesetas.

Dos butacas de tresillo grandes, valoradas en 4.000 pesetas.

Seis sillas nuevas de madera, valoradas en 4.000 pesetas.

Un sofá de skay, de dos asientos, valorado en 2.000 pesetas.

Un reloj de pared de esfera redonda, valorado en 2.000 pesetas.

Una mesa redonda camilla, con su tapete, valorada en 3.000 pesetas.

Un frigorífico Aspex, seminuevo grande, valorado en 8.000 pesetas.

Una cocina grande marca Corcho, valorada en 6.000 pesetas.

Un calentador marca Otsein, valorado en 1.500 pesetas.

Una mesita de cocina de formica nueva, valorada en 2.000 pesetas.

Dos sillas de cocina de formica, valoradas en 600 pesetas.

Un reloj de cocina, esfera redonda, valorado en 1.000 pesetas.

Un armario ropero, valorado en pesetas 10.000.

Un paraguero seminuevo, valorado en 1.000 pesetas.

Un armario ropero grande seminuevo, valorado en 15.000 pesetas.

Dos camas matrimoniales armadas, valoradas en 20.000 pesetas.

Dos mesitas de noche, valoradas en 2.000 pesetas.

Un aparador o coqueta de dormitorio, valorado en 2.000 pesetas.

Una butaca de skay o sofá, valorada en 4.000 pesetas.

Un espejo de coqueta nuevo, valorado en 1.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que por tratarse de tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción de tipo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados judicialmente en la persona del propio demandado don Jesús Valles Pérez, ve-

cino de Palencia, Avenida de Valladolid, número 24-1.º-Dcha.

Dado en Palencia a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3219

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10 de octubre del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 1.º del Real Decreto 673/79, acordó aprobar la Ordenanza municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros de esta ciudad, que regula la concesión de licencias de Auto - Taxi, Gran Turismo, Ambulancias, Coches Funerarios y licencias especiales.

Dicha Ordenanza estará de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Sección segunda de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Tráfico), a los efectos consiguientes.

Palencia 19 de octubre de 1979. — El Secretario (ilegible).

3256

AGUILAR DE CAMPOO**EDICTO**

En sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento, el pasado día 9 de los corrientes, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por don Valeriano Montiel Ramos, referente a un solar sito en el casco antiguo de la villa entre las carreteras de Santander y la calle de Pesquera y dos caminos laterales; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de citada Ley del Suelo, se somete a información pública por plazo de un mes, a cuyo efecto se hace constar que, dicho Estudio de Detalle, estará expuesto al público durante dicho plazo en las oficinas municipales, durante los días y horas laborales, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo.

Aguilar de Campoo 13 de octubre de 1979. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3251

DEHESA DE ROMANOS**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1979, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al gasto inaplazable de necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio por medio de superávit existente, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Dehesa de Romanos 18 de octubre de 1979. — El Alcalde, Vitorino Merino.

3242

ESPINOSA DE VILLAGONZALO**EDICTO**

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, la desafección de un edificio sito en la C/. Carretera de Osorno, compuesto de dos grupos escolares, de dos Escuelas cada uno y destinados anteriormente a Escuelas Nacionales; por las razones que figuran en el expediente, por el presente se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Espinosa de Villagonzalo 20 de octubre de 1979. — El Alcalde, Félix López.

3254

GUARDO**EDICTO**

Aprobados por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 18 de octubre de 1979, los nuevos pliegos de condiciones técnicas y económico - administrativas, que han de regir en la subasta de las obras relativas al centro de salud subcomarcal de Guardo, se exponen al público por espacio de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones contra los mismos ante esta Alcaldía.

Guardo 19 de octubre de 1979. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

3248

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Aprovechamiento de pastos.
Idem labor y siembra.
Idem canalones y goterales.
Idem entrada de carruajes.
Idem rodaje y arrastre.
Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

La Puebla de Valdavia 18 de octubre de 1979. — El Alcalde, Cayo Martín.

3246

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1979, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al gasto inaplazable de necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio por medio de superávit existente, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lavid de Ojeda 18 de octubre de 1979. — El Alcalde, Fausto Pérez.

3260

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1/1979, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclama-

ciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691.3) de la Ley de Régimen Local.

Mazariegos 17 de octubre de 1979. — El Alcalde, Marcelo Pariente.

3250

OSORNILLO

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de "Baja por rectificación de contraído", referido a la relación de deudores en 31 de diciembre de 1978, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los días y horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo 20 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3257

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal a las obras "Reparación del C. V. de Renedo de Zalima a la carretera local de Cervera a Aguilar", cumpliendo lo dispuesto por el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o entidades interesadas a que se refiere el artículo 683 de la Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del 696 ya citado, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Salinas de Pisuerga 19 de octubre de 1979. — El Alcalde, Basilio Vielva.

3247

VILLAMERIEL

EDICTO

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace pú-

blico que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de octubre actual y con la asistencia de los siete que la componen, que legalmente componen la Corporación, adopto, por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Contribuciones Especiales a consecuencia de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de esta localidad".

"Visto el expediente de aplicación y en especial el informe de intervención de conformidad con el mismo se reconoce expresamente la obligación legal que tiene este Ayuntamiento de imponer contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de que se registrarán por lo señalado en tal informe, sus Anexos y Ordenanza vigentes.

El presente acuerdo se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que puedan los interesados solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, lo que se llevará a cabo si lo solicitan la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Villameriel 16 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3222

VILLAMORONTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre tránsito de animales.
Idem sobre rodaje y arrastre.
Idem sobre consumo de agua a domicilio.
Arbitrio no fiscal sobre perros.
Villamoronta 19 de octubre de 1979. — El Alcalde, Emiliano Cófreces.

3255